



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

#### CERTIFICADO N°402 / 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XVIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 28 de Septiembre de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto de la adenda e informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1575 de fecha 9 de septiembre de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

#### **Declaración de Impacto Ambiental, DIA, ADENDA del proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Lagunas”, del Titular ACF Baquedano S.A.**

El objetivo del presente proyecto es extensión de la vida útil de la Planta de Nitratos y aumentar la capacidad de procesamiento a 250.000 ton/año de nitratos en las siguientes alternativas:

- 250.000 ton/año de Nitrato de Sodio
- 250.000 ton/año de Nitrato de Potasio
- 250.000 ton/año de Nitrato de Sodio y Nitrato de Potasio ambas en combinación
- 50.000 ton/año de mezclas de nitratos.

Cabe señalar que las producciones de distintos Nitratos dependerán de las condiciones de mercado. La materia prima requerida en el proceso se obtendrá por medio de la compra de 500.000 ton/año como máximo de sales de nitratos o cosecha proveniente de otras faenas mineras, para procesarlas y producir nitrato de sodio y/o nitrato de potasio y mezclas de nitratos.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional realizó en su oportunidad las siguientes observaciones:

- ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020

El titular establece que el proyecto se relaciona positivamente con la Directriz N°2, objetivo 2.4 en cuanto a su tipología como actividad minera y a desarrollar el clúster minero. Con respecto a los otros objetivos del instrumento indica que no se relaciona ni contrapone a estos. No obstante, se solicita al titular informar fundadamente cómo el proyecto durante la expansión de su vida útil se relacionará con la Directriz N°1, objetivo N°1, sobre mejorar y desarrollar el recurso humano de sus trabajadores que habitan en nuestra región. También respecto a la Directriz N°2 y sus objetivos 1 y 4, se requiere que el titular siendo un mandante dentro del clúster minero, informe cómo desarrollará y potenciará el desarrollo de las pymes regionales que le prestan servicio. Dentro de la misma Directriz N°2 y los objetivos N°5 y N°6, se consulta al Titular si incorporará en esta modificación de proyecto Energías renovables no convencionales en sus procesos, o bien mejorará la gestión del recurso hídrico, debido a la amplia extensión de su vida útil y extracción del recurso escaso en nuestra región. Por último, respecto al objetivo N°6, se solicita a la empresa indicar si implementará un sistema de gestión de residuos sólidos que resguarde el medio ambiente.

- POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El titular no se refiere a esta política, por ende, se solicita al titular informe fundadamente cómo el proyecto se relaciona o no con los objetivos del instrumento.

- PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El Titular si bien menciona el instrumento, no se refiere a su relación con el mismo, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar un análisis adecuado al instrumento “Documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial” (noviembre 2013), Región de Tarapacá. Si bien el PROT de Tarapacá no concluyó el proceso de evaluación ambiental estratégica, se ha considerado vinculante por este Gobierno Regional, dado que cuenta con la publicación oficial y está aprobado por el CORE, incluso reconociendo territorialmente el área donde se emplaza el proyecto como Pampa Minera. Dentro de este instrumento se solicita referirse entre sus objetivos con énfasis al N°2, sobre valorizar el territorio e informar de qué manera se aportará para revertir las tendencias negativas que podrían perjudicar a las comunidades que se identifican dentro de su área de influencia.

El titular acogió las observaciones planteadas y conforme a la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución e indicadas en el Ordinario N° 655/05.05.2022, emitido por el Gobierno Regional, que adjuntaba el Certificado CORE N° 143/2022 con fecha 29 de abril del 2022 emitido por el Consejo Regional, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Rosita Torres Chávez; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejero Regional Germán Quiroz Cancino, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 29 de Septiembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**